



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SECRETARÍA GENERAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 13 de Mayo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 -2016, realizada el 11 de mayo del 2016, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 11917-2016, Informe Legal N° 159-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre DONACION DE MAQUINARIAS SEGÚN PLAN DE NEGOCIO GANADOR PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROSILVOPECUARIOS CHAVINI PANGOA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 159-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 21 de abril del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno, Abg. Emer Valero Caynicela, Opina que es procedente la donación en vía de regularización a favor de la Asociación de Productores Agrosilvopecuarios Chavini Pangoa, los siguientes bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa:

- 01 tostadora de cacao potencia 3HP Trifásica capacidad 12.5 Kg x carga y hora 50 Kg tiempo de tostado 15.18 min.
- 01 molino de cacao, potencia 3HP CAPACIDAD DE 50Kg. X Hora Motor Trifásica.
- 01 conchadora de cacao, motor 3.5 HP capacidad de 50Kg x hora Motor Trifásica.
- 01 decascarilladora de cacao potencia 2.5 HP Motor Trifásico capacidad 60 Kg x hora.

El que fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la donación;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación en vía de regularización a favor de la Asociación de Productores Agrosilvopecuarios Chavini Pangoa, lo siguientes bienes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

- 01 tostadora de cacao potencia 3HP Trifásica capacidad 12.5 Kg x carga y hora 50 Kg tiempo de tostado 15.18 min.
- 01 molino de cacao, potencia 3HP CAPACIDAD DE 50Kg. X Hora Motor Trifásica.
- 01 conchadora de cacao, motor 3.5 HP capacidad de 50 Kg x hora Motor Trifásica.
- 01 decascarilladora de cacao potencia 2.5 HP Motor Trifásico capacidad 60 Kg x hora.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Oficina de Control Patrimonial y las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

